

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

OBJETO: "REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS JARDINES VERTICALES Y TECHO VERDE DE LA SEDE DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD UBICADA EN LA AVENIDA CALLE 13 No. 37-35."

ÁREA: SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN CORPORATIVA
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

BOGOTÁ D. C. - COLOMBIA 2019

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los Artículos 11 y 12 de la ley 80 de 1993, el Artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Acuerdo 257 de 2006, el Decreto 567 de 2006, Resolución de Delegación 056 de 2019, procede a efectuar la siguiente:

PA05-PR17-MD02 V.2.0

AC 13 No. 37 – 35 Tel: 3649400

www.movilidadbogota.gov.co

Info: Línea 195

Página 1 de 54





1. OBJETO:

REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS JARDINES VERTICALES Y TECHO VERDE DE LA SEDE DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD UBICADA EN LA AVENIDA CALLE 13 No. 37-35

2. ALCANCE DEL OBJETO

Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de dos (2) jardines verticales y un (1) techo verde, para garantizar su sostenibilidad temporal y contribuir a la adaptación y mitigación del cambio climático, y mejorar la calidad del paisaje de esta Entidad. Los servicios a prestar deben realizarse conforme a las especificaciones técnicas contenidas en el presente documento y a los requerimientos impartidos por el supervisor del contrato.

2.1.1. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIO

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2013; el objeto contractual se enmarca dentro de los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios UNSPSC:

	С	LASIFICADOR DE	BIENES Y SERVICI	os	<u> </u>
GRUPO	SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES	PRODUCTO	CÓDIGO DEL PRODUCTO
(F) Servicios	70 Servicios de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna	11 Horticultura	17 Parques, jardines y huertos	03 Servicios de plantación o mantenimiento de jardines	70111703

Nota 1: La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente a través de la Circular Externa Única estableció respecto de los niveles de clasificación lo siguiente: "(...) La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública. En consecuencia, las Entidades Estatales no pueden excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un Proceso de Contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal Proceso de Contratación (...)."

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

3.1. ESPECIFICACIONES DEL BIEN Y/O SERVICIO

Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de dos (2) jardines verticales y un (1) techo verde, ubicado en la sede principal de la Secretaría Distrital de Movilidad en la Avenida Calle 13 No. 37 – 35 de la ciudad de

PA05-PR17-MD02 V.2.0

AC 13 No. 37 – 35 Tel: 3649400

www.movilidadbogota.gov.co

Info: Línea 195

Página 2 de 54





Bogotá D.C., con el suministro de insumos, herramientas y equipos necesarios que garanticen su perfecto estado, teniendo en cuenta sus dimensiones y las siguientes actividades:

Las dimensiones de las áreas a intervenir se presentan a continuación:

TIPO DE MURO	DIEMSIONES	UBICACIÓN	CANTIDAD DE PLANTAS	ALTURA
		Fachada exterior		8 Metros
Jardín Vertical	180 M2	Fachada interior (plazoleta)	5.025	3,5 Metros
Techo Verde o Vivo	260 M2	Cubierta (cafetería)	3.500	3,5 Metros

2.1.1 MANTENIMIENTO JARDINES VERTICALES

	FICHA TECNICA DE MANTENIMIEI	NTO DE DOS (2) J	ARDÍNES VERTI	CALES
ITEM	DESCIPCIÓN DE JARDINES VERTICALES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	NUMERO DE MANTENIMIENTOS
1	a. Mantenimiento de las plantas b. Deshierbe c. Poda y corte d. Fertilización e. Control de plagas f. Limpieza de las plantas g. Mantenimiento de los sistemas de riego (Sistema por goteo) h. Mantenimiento de equipos de los sistema de riego, incluyendo pocetas i. Suministro de todos los elementos, equipos y materiales necesarios para su ejecución j. Incluye transporte de todos los elementos, equipos y materiales necesarios para su	M2	180 M2 Jardín Vertical	6

PA05-2R17-MD02 V.2.0

AC 13 No. 37 – 35 Tel: 3649400

www.movilidadbogota.gov.co

Info. Línea 195

Página 3 de 54





	k. lavado de tubería, con maquinaria de sondeo.		
2	Replante, incluye retiro planta afectada y residuos vegetales, suministro y cambio de cada planta	2.500 plantas	6

Nota 1: El ítem 1, literal g "mantenimiento de los sistemas de riego (Sistema por goteo)", supone realizar mínimo una visita mensual durante la ejecución del contrato (12 meses) con el fin de verificar su correcto funcionamiento.

Nota 2: En el item 2 actividad de "Replante" es necesario aclarar que los Jardines Verticales tienen sembrados aproximadamente 5.025 plantas, y se requieren 2.500 plantas para replantar durante la vigencia del contrato.

Nota 3: El mantenimiento preventivo responde a lo requerido en el ítem 1, literales del a) al k), y se encuentra dirigido a los dos (2) jardines verticales, ubicados en la sede principal de la Secretaria Distrital de Movilidad. Lo anterior significa adelantar seis (6) mantenimientos por jardín durante la vigencia del contrato.

Nota 4: El mantenimiento correctivo, responde a lo estipulado en el ítem 2 y se encuentra dirigido a los dos (2) jardines verticales, el cual será realizado cada vez sea necesario conforme se presenten daños en las plantas.

3.1.2. MANTENIMIENTO TECHO VERDE

	FICHA TECNICA DE MANTENIA	MIENTO DE UN (1) TECHO VER	DE
ITEM	DESCIPCIÓN DEL TECHO VERDE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	NUMERO DE MANTENIMIENTOS
	a. Mantenimiento de las plantas			
	b. Deshierbe			
	c. Poda y corte			6
	d. Fertilización		260 M2 Techo Vivo	
	e. Control de plagas			
	f. Limpieza de las plantas			
1	g. Mantenimiento de los sistemas de riego (Sistema por micro aspersión)	M2		
	h. Suministro de todos los elementos,			
	equipos y materiales necesarios para su			
	ejecución			
1	i. Incluye transporte de todos los elementos,			
	equipos y materiales necesarios para su			
	ejecución.			

PA05-PR17-MD02 V.2.0

Página 4 de 54

AC 13 No. 37 - 35 Tel: 3649400

www.movilidadbogota.gov.co



	 j. Lavado de la gravilla, incluye todos los elementos, equipos y materiales necesarios para su ejecución. k. Lavado de tuberías, con maquinaria de sondeo. 		53,31	
2	Replante, incluye retiro planta afectada y residuos vegetales, suministro y cambio de cada planta	UND	700 plantas	6

Nota 5: El ítem número 1, literal g "mantenimiento de los sistemas de riego (Sistema micro aspersión)", supone realizar mínimo una visita mensual con el fin de verificar su correcto funcionamiento.

Nota 6: En el ítem 2 actividad de "Replante", es necesario aclarar que en la cubierta (techo vivo) se sembraron 3.500 plantas, el cual necesita repoblación, es decir, que de los 260 M2 se requerirían 700 plantas para la vigencia 2019.

Nota 7: El mantenimiento preventivo de techo verde responde a lo requerido en el ítem 1, literales del **a)** al **k)**, y se encuentra dirigido al techo verde ubicado en la sede principal de la Secretaria Distrital de Movilidad. Lo anterior significa adelantar seis (6) mantenimientos al techo verde, durante la vigencia del contrato.

Nota 8: El mantenimiento correctivo de techo verde, responde a lo estipulado en el ítem 2.

Nota 9: El contratista realizará cada dos (2) meses el mantenimiento del jardín vertical exterior ubicado sobre la fachada de la Calle 13. Así mismo, deberá realizar el mantenimiento del jardín interior y techo verde ubicado en la plazoleta y cafetería del segundo piso de la sede principal hasta finalizar el plazo de ejecución. **Adicionalmente se realizará mínimo una visita mensual con el fin de verificar el correcto funcionamiento de los Sistemas de Riego por goteo y micro aspersión.**

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1. PRESUPUESTO OFICIAL Y FUENTE DE FINANCIACIÓN

El presupuesto oficial para este proceso es de VEINTE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$20.187.758) MCTE, suma que incluye: IVA, demás impuestos, tasas, gravámenes y todos los costos directos o indirectos derivados de la ejecución del contrato.

Las obligaciones que se contraen por parte de la Secretaría con ocasión de este proceso de selección y el contrato que se suscriba están respaldadas con recursos del presupuesto de la Entidad para la vigencia del año 2019, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDP No. 250 del 26 de marzo de 2019, por valor de VEINTE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$20.187.758) MCTE, correspondientes al rubro presupuestal 3-3-1-15-07-43-6094-190, del proyecto de inversión "Fortalecimiento Institucional", expedido por el responsable de presupuesto de la entidad.

Nota 1: El valor adjudicado será hasta por el valor del presupuesto oficial: SI X NO ___

PA05-PR17-MD02 V.2.0

AC 13 No. 37 – 35 Tel: 3649400

www.movilidadbogota.gov.co

Info: Linea 195

Página 5 de 54





Nota 2: La diferencia entre el valor de la oferta final y el presupuesto oficial será destinada para adquirir mayores cantidades de bienes relacionados con el objeto del contrato: SI X NO____

La Entidad solicita que la diferencia entre el valor de la oferta final y el presupuesto oficial sea destinada para adquirir mayores cantidades de bienes y/o servicios relacionados con el objeto del contrato, debido a que las mayores cantidades, serán ejecutadas de acuerdo con las necesidades de la entidad, las cuales pueden variar de acuerdo con las condiciones del servicio, motivo por el cual el ajuste de las cantidades deberá ser consultada con la Entidad, con el fin de optimizar al máximo los recursos asignados al proceso, y de obtener el mayor número de ítems, con los descuentos ofrecidos. Razón por el cual, el contratista deberá contar con la capacidad de suministrar mayores elementos, bienes y/o servicios establecido en el anexo técnico, de acuerdo con la necesidad de la Entidad.

NOTA 3: La SECRETARÍA adjudicará el proceso al ofrecimiento más favorable, el cual corresponde aquel que dé el menor precio a la Entidad, es decir, se tendrá como único factor de selección el menor precio.

4.1.1. FORMA DE PAGO

El contrato resultante se cancelará de la siguiente manera:

La Secretaría Distrital de Movilidad realizará un seis (6) pagos correspondientes a los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de dos (2) jardines verticales y un (1) techo verde, de manera bimestral una vez se preste efectivamente cada mantenimiento, durante el plazo del contrato, de conformidad con los precios ofertados en la propuesta económica.

Para el caso de los mantenimientos correctivos no previstos en las especificaciones técnicas del servicio, de resultar necesario, estos se cancelarán previa presentación de las facturas detalladas de los bienes y servicios efectivamente prestados, y recibidos a satisfacción por el supervisor del contrato, además de los documentos que adelante se señalan.

El (los) pago(s) se efectuará(n) previa presentación de: 1) Certificado de supervisión del contrato. 2) Acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato en que conste el cumplimiento de los servicios por parte del contratista.

Para efectos de los desembolsos de los que trata la presente cláusula, el contratista deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y el Decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma.

Nota: "Los impuestos a Nivel Nacional (IVA y Retenciones en la Fuente) a cargo del contratista, se aplicarán de acuerdo con la naturaleza del mismo establecida en el RUT: Persona Natural, Persona Jurídica, Régimen Común, Régimen Simplificado, Gran Contribuyente y Autorretenedor.

Los impuestos o gravámenes correspondientes serán:

PA05-PR17-MD02 V.2.0

AC 13 No. 37 – 35 Tel: 3649400

www.movilidadbogota.gov.co

Info: Línea 195

Página 6 de 54





- Retenciones en la Fuente
- Estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas
- · Estampilla Pro Cultura
- Estampilla Pro adulto mayor
- Impuesto de Industria y Comercio se aplicará de acuerdo con la actividad que realice el contratista según el RIT

Así mismo, los porcentajes para cada uno de los ítems antes enunciados serán calculados de conformidad con la norma Nacional o Distrital vigente al momento de su aplicación".

Los pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la certificación expedida por el supervisor del servicio recibido por la Secretaría Distrital de Movilidad, a la cual debe anexarse la factura expedida en debida forma de conformidad con lo señalado en el Estatuto Tributario y la siguiente documentación mínima para verificación por parte del supervisor:

Para efectuar los pagos se requerirá la siguiente documentación mínima, la cual será expedida y/o verificada por parte del supervisor:

- 1. Certificado de cumplimiento suscrito por el supervisor del contrato.
- 2. Informe de actividades diligenciado y firmado por el Supervisor.
- 3. Cuadro en el que se discriminen los ítems (precios unitarios) efectivamente suministrados o ejecutados en el período, con cantidades, valores unitarios, subtotales, valor total y valor acumulado.
- 4. Factura original debidamente expedida de acuerdo con lo establecido en el estatuto tributario, para los casos correspondientes, anexando número de cuenta y Entidad bancaria. La cuenta debe estar a nombre del contratista para lo cual se debe anexar el certificado respectivo de la Entidad bancaria.
- 5. Original del acta de pago mensual o acta de recibo parcial de obra y certificación del recibo a satisfacción, firmado por el contratista y el Supervisor, del correspondiente período, informe de actividades, el cual debe cubrir el período estipulado en el certificado de Supervisión.
- 6. Formato de "Vinculación de Transferencia Electrónica" en original, sin ningún tipo de enmendadura. El titular de la cuenta bancaria registrado en este formato debe coincidir con el beneficiario de la factura, en caso de cambio de cuenta bancaria del proveedor o contratista, debe informar y anexar los documentos soportes a la Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaría.
- 7. Para personas jurídicas certificación de Cámara de Comercio con vencimiento no mayor a tres (3) meses a partir de su expedición, para consorcio o unión temporal, copia del acta de acuerdo consorcial y para personas naturales, copia de la cédula de ciudadanía.
- 8. Certificación de los pagos de seguridad social y parafiscales expedido por el representante legal o revisor fiscal de la empresa, consorcio o unión temporal. Para las personas del régimen simplificado, fotocopia del pago de la seguridad social donde se especifique el período que se está cancelando y la misma tiene que ser legible. Anexar soportes.
- 9. Copia de las planillas de pago de salud, pensiones y ARL del personal vinculado al contrato correspondientes al mes que se factura.
- 10. Fotocopia de la cédula de ciudadania del revisor fiscal.
- 11. Fotocopia del certificado disciplinario expedido por la Junta Central de Contadores en vencimiento no mayor a tres (3) meses a partir de su expedición.

PA05-PR17-MD02 V.2.0

AC 13 No. 37 – 35 Tel: 3649400

www.movilidadbogota.gov.co

Info: Línea 195

Página 7 de 54





Así mismo, los porcentajes para cada uno de los ítems antes enunciados serán calculados de conformidad con la norma Nacional o Distrital vigente al momento de su aplicación".

NOTA 1: La expedición de facturas o cuentas de cobro se deberán ceñir en su totalidad a las fechas del Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la Secretaría Distrital de Movilidad.

Nota 2: Los impuestos, tasas, contribuciones y retenciones que surjan del presente contrato serán sufragados por el contratista, para el efecto la SDM realizará las retenciones a que haya lugar.

4.1.2. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato es de doce (12) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única por parte de la SDM y la expedición del registro presupuestal.

4.1.2.1. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.

4.1.3. LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO

Los mantenimientos serán ejecutados en la ciudad de Bogotá D.C., sede principal de la Secretaría Distrital de Movilidad, ubicada en la Calle 13 No 37 - 35

Lo anterior, de conformidad con las indicaciones dadas por el Supervisor del contrato de la Secretaría Distrital de Movilidad.

5. REQUISITOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN

Podrán participar en la presente invitación todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, a título individual, en consorcio o unión temporal, siempre y cuando cumplan con todos los requisitos exigidos en la presente Invitación Pública y su Anexo Complementario.

Para efectuar la respectiva verificación de los requisitos habilitantes, los oferentes deben dar cumplimiento a las especificaciones, así como aportar con sus respectivas ofertas los documentos señalados en el presente numeral, los cuales no otorgan puntaje, pero su presentación es necesaria para poder determinar si la oferta es hábil jurídica y técnicamente. Esto es, que no otorgan puntaje en la calificación, pero habilitan o descalifican las propuestas.

Durante el término de evaluación de las ofertas, la Secretaría Distrital de Movilidad podrá solicitar la aclaración de estos documentos al oferente, Para este efecto se concederá un término preclusivo. Si el oferente no atiende la solicitud de la Secretaría Distrital de Movilidad dentro del plazo otorgado para el efecto, se entenderá que la oferta no cumple con requisitos habilitantes y se rechazará.

PA05-PR17-MD02 V.2.0

AC 13 No. 37 – 35 Tel: 3649400

W www.movilidadbogota.gov.co

Info: Línea 195

Página 8 de 54





La capacidad jurídica y la experiencia de los oferentes, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección, acorde con lo indicado en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

La adjudicación se realizará a aquel oferente que haya cumplido plenamente con los requisitos técnicos, económicos y jurídicos exigidos por la Secretaría.

VERIFICACIÓN /EVALUACIÓN	CRITERIO	CALIFICACIÓN :
JURÍDICA	Verificación requerimientos jurídicos	Habilitado/ No habilitado
TÉCNICA	Verificación de los requerimientos mínimos técnicos	Habilitado/ No habilitado
ECONÓMICA	Menor Precio ofertado	Factor de Escogencia

5.1. DOCUMENTOS JURÍDICOS - CAPACIDAD JURÍDICA

5.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (ANEXO 1)

La carta de presentación de la propuesta deberá estar firmada por el proponente o representante legal para el caso de personas jurídicas, la cual debe contener, como mínimo: La identificación del proponente, número de teléfono, y su dirección, manifestación sobre el conocimiento de las condiciones establecidas en este documento y aceptación de su contenido y manifestación de no encontrarse incurso en alguna inhabilidad o incompatibilidad establecida por la ley. Los proponentes deben utilizar el modelo que se anexa.

5.1.2. AVAL LEY 842 DE 2003 (Si aplica)

Las propuestas que se formulen en los procesos de selección adelantados por entidades públicas del orden nacional, seccional o local, para la adjudicación de contratos <u>cuyo objeto implique el desarrollo de las actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería</u>, deberá ser avalada por un ingeniero, mediante la suscripción de la carta de presentación de la propuesta o presentación de aval independiente, de acuerdo con lo establecido en la Ley 842 de 2003 para el caso de Ingenieros, para lo cual se deberá anexar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de la matrícula profesional.

Podrá avalar la propuesta el representante legal si es ingeniero matriculado y deberá adjuntar copia de la TP y del certificado COPNIA

¿Se requiere Aval de un Ingeniero, de conformidad con el artículo 20 de la Ley 842 de 2003? SI _____ NO_X PA05-3R17-MD02 V.2.0 Página 9 de 54

AC 13 No. 37 – 35 Tel: 3649400

www.movilidadbogota.gov.co





5.1.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (SI ES PERSONA JURÍDICA)

Las personas que ejerzan profesionalmente el comercio y sus auxiliares conforme al artículo 28 del Decreto 410 de 1971, y las personas jurídicas deben anexar certificado de existencia y representación legal o el documento que haga sus veces, expedido por la Cámara de Comercio o según corresponda, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación, dentro de su objeto social deben estar contempladas las actividades o servicios materia de este proceso. La vigencia de la Sociedad será como mínimo igual a la vigencia del plazo de ejecución y vigencia señalado en la presente invitación y un (1) año más.

En el evento en que del contenido del Certificado se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá, igualmente, adjuntar desde el momento de la presentación de la oferta, la autorización específica para participar en este proceso de selección ante la Secretaría.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, el cual deberá contener la información y cumplir las mismas exigencias anteriormente citadas.

En caso de prórroga del plazo del cierre del presente proceso, el certificado tendrá validez con respecto a la primera fecha de cierre.

Las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, además de los requisitos previstos anteriormente, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, conforme a las normas de control migratorio vigente.

Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia y las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia en caso de resultar aceptada su propuesta. Sin embargo, en caso de ser adjudicatario del contrato una persona jurídica extranjera sin domicilio en Colombia, para la suscripción del contrato deberá allegar el certificado de inscripción en el registro mercantil otorgado por cualquier Cámara de Comercio de Colombia.

Las personas jurídicas extranjeras deberán cumplir los siguientes requisitos: Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.

Así mismo deberá:

PA05-PR17-MD02 V.2.0

AC 13 No. 37 – 35 Tel: 3649400

www.movilidadbogota.gov.co

Info: Línea 195



Página 10 de 54



- Acreditar que su objeto social incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones que regulan el tema, cuando sea del caso.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse en documento independiente expedido por una autoridad competente de tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la persona jurídica. Las personas jurídicas extranjeras que se encuentren dentro del supuesto de hecho señalado en este párrafo, deberán declarar que, según la legislación del país de origen, las certificaciones o información no puede aportarse en los términos exigidos en este documento, tal como lo dispone el artículo 251 del Código de General del proceso.

5.1.4. PROPUESTAS CONJUNTAS

Se entenderá presentada una propuesta conjunta, cuando de manera plural dos o más personas, nacionales y/o extranjeras, bajo Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, presenten una sola propuesta en el presente proceso de selección.

Para participar en Procesos como proponente plural en el SECOP II (ya sea para presentar observaciones, ofertas), debe actuar exclusivamente desde su cuenta de proponente plural. Cualquier acción realizada desde la cuenta de cualquiera de los integrantes no es válida para el proponente plural y quedara a nombre del proponente singular. Para lo anterior podrá consultar la Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II, a través del link https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index.

La presentación de Propuestas por parte de Estructuras Plurales deberá sujetarse a las siguientes condiciones:

4.1.4.1 DOCUMENTO CONSTITUTIVO DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL (ANEXO 6 Y 6A)

Además de los documentos requeridos para las personas jurídicas o personas naturales, los miembros del consorcio o unión temporal (según el caso), deberán aportar el documento de constitución firmado por los integrantes, el cual deberá tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

Este documento deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Identificar de manera precisa a cada uno de los partícipes del consorcio o unión temporal.
- b. Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de Unión Temporal, sus participes deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados por los proponentes durante el proceso de selección. Dichas modificaciones solo podrán llevarse a cabo previo consentimiento por escrito de la Secretaría durante la ejecución del contrato.
- c. Hacer la designación de quién tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, con facultad expresa para actuar en nombre y representación del mismo, de presentar la oferta y de

PA05-PR17-MD02 V.2.0

Página 11 de 54

AC 13 No. 37 – 35 Tel: 3649400

www.movilidadbogota.gov.co





celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, como también de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios, quien deberá firmar el documento de constitución, manifestando su aceptación como representante legal.

- d. Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto oficial. Igualmente, en el caso de ofertas plurales, el Representante Legal de cada una de las personas jurídicas que los integren y lo requiera, deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del presupuesto oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil
- e. Señalar las reglas básicas que regulan su relación. Para el caso de la unión temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en las obligaciones derivadas del objeto y de la ejecución del contrato, las cuales no podrá modificar sin el consentimiento previo y escrito de la Secretaría.
- f. Manifestar su responsabilidad, de manera clara y expresa, sobre todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y de la ejecución del contrato.
- g. Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato incluyendo garantías ofrecidas, liquidación del contrato y un (1) año más.
- h. Manifestar que se compromete a no ceder, a ningún título, su participación en el consorcio o unión temporal a los demás integrantes o a un tercero.
- i. Acreditar la existencia y representación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, en los términos establecidos en el pliego de condiciones.
- j. Suscribir el documento de conformación por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

Nota 1: Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas que se asocien para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de la invitación publica electrónica y anexo complementario.

Nota 2: El proponente deberá tener en cuenta que una vez presentada la propuesta, para su verificación y evaluación, no se podrá modificar los partícipes del consorcio o unión temporal, ni el porcentaje de participación y actividades de cada uno de ellos, como tampoco el cambio en el nombre del consorcio o unión temporal. Dichas modificaciones en caso de ser estrictamente necesarias solo podrán llevarse a cabo previo consentimiento por escrito de la Secretaría durante la ejecución del contrato.

5.1.5. PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

El proponente debe acreditar con la respectiva certificación, estar dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de la diligencia de cierre del proceso y entrega de propuestas, a paz y salvo con el pago de las

PA05-PR17-MD02 V.2.0

Página 12 de 54



1

AC 13 No. 37 – 35 Tel: 3649400

www.movilidadbogota.gov.co



obligaciones asumidas por concepto de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda (Artículo 50 Ley 789 de 2002, Ley 1607 de 2012 y demás normas complementarias y modificatorias). Dicha certificación deberá encontrarse suscrita por el revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica, para el caso de la persona natural deberá estar suscrita por la representación legal que corresponda, según sea el caso.

Los integrantes de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura acreditarán este requisito de manera individual.

De acuerdo a lo establecido en el Decreto Reglamentario No. 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación, a través de certificación suscrita bajo la gravedad de juramento, por el revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica, o por la persona natural o su contador, según sea el caso.

La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades la información que suministran los proponentes.

Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación de que trata este numeral o la misma requiera aclaraciones, la SDM las solicitará dentro de los términos previstos para solicitarlas.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Nota 1: La SDM se reserva el derecho de verificar el cumplimiento de las obligaciones contempladas y derivadas de este numeral.

5.1.6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL REVISOR FISCAL

Cuando la certificación de pago de aportes allegada se encuentre suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio, de la unión temporal o de una promesa de sociedad futura, deberá adjuntar el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación. Lo anterior permite garantizar la idoneidad y desempeño ético y profesional del (contador público) que suscribe dicha certificación.

5.1.7. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Si el proponente es persona jurídica, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces.

Si el proponente es consorcio o unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de los integrantes de la figura asociativa y del

PA05-PR17-MD02 V.2.0

AC 13 No. 37 – 35 Tel: 3649400

www/.movilidadbogota.gov.co

Info: Línea 195

Página 13 de 54





representante legal del consorcio o unión temporal.

Si el proponente es persona natural deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía.

Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

NOTA: Las copias allegadas deben estar completamente legibles.

5.1.8. SITUACIÓN MILITAR DEFINIDA

En cumplimiento con el Artículo 111 del Decreto 2150 de 1995 que modifica el Artículo 36 de la Ley 48 de 1993, la Secretaría Distrital de Movilidad consultará y verificará en la página de la Jefatura de Reclutamiento del Ejército Nacional que el proponente, el representante legal de la persona jurídica, cada uno de los representantes legales de los integrantes de la figura asociativa y el representante legal del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y del proponente asociativo tengan definida su situación militar. Esta verificación, se efectuará únicamente, respecto de los representantes legales que sean hombres menores de 50 años.

5.1.9. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES

La SDM consultará y verificará si la persona natural, jurídica, o integrantes de consorcio, unión temporal, o promesa de sociedad futura, así como sus representantes legales se encuentran señalados en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.

5.1.10. CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD – SIRI – VIGENTE, EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

La SDM consultará y verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá adjuntar a la propuesta dicho certificado actualizado.

5.1.11.CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

La SDM consultará y verificará en la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales de la persona natural y el representante legal de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura. En todo caso el proponente podrá adjuntar a la propuesta dicho certificado actualizado.

PA05-PR17-MD02 V.2.0

AC 13 No. 37 – 35 Tel: 3649400

www.movilidadbogota.gov.co

Info: Línea 195

Página 14 de 54





5.1.12.CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

La SDM consultará y verificará en la página Web de Policia Nacional de Colombia que la persona natural y el representante legal de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se encuentre al día en el pago de multas, de conformidad con el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

5.2. REQUISITOS TÉCNICOS

5.2.1. ACEPTACIÓN DE CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS (ANEXO 3)

El proponente deberá cumplir en forma obligatoria, la totalidad de las especificaciones técnicas establecidas en las condiciones técnicas definidas en el anexo número 3 de este documento, para lo cual el proponente deberá allegar el Anexo No. 3 ACEPTACIÓN DE CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, debidamente suscrito por el representante legal, el cual será presentado junto con su propuesta en donde acepta y se obliga a cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad, sin realizar modificaciones o alteraciones a las solicitadas. La presentación y aceptación de este documento obliga al proponente cumplir con el ofrecimiento técnico de su propuesta.

No cumplir con este requisito, será motivo para que la propuesta sea evaluada como **NO HABILITADA TÉCNICAMENTE.**

5.2.2. EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE

El proponente deberá acreditar experiencia habilitante con <u>máximo</u> de tres (3) certificaciones de contratos ejecutados y terminados, cuyo objeto sea igual o similar al objeto del presente proceso de selección, y cuyo sumatorio total en valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes.

Al menos una (1) de las tres (3) certificaciones deberá dar cuenta que el servicio se prestó en un predio de mínimo cuatrocientos (400m2) metros cuadrados.

Al menos una (1) de las tres (3) certificaciones deberá evidenciar que el servicio de mantenimiento de jardines verticales fue prestado en favor de una entidad pública o privada más de una (1) vez en una misma vigencia.

Nota 1: Se entiende por objeto igual o similar al del presente proceso de selección de manera, que realice el mantenimiento de las plantas, control de plagas, limpieza, sistema de los riegos, lavado de la gravilla y equipos que sean necesarios para el mantenimiento de los Jardines Verticales y Techo Verde.

Nota 2: Para todos los efectos de acreditación de la experiencia además de certificaciones se podrá aportar cualquier otro documento (constancia, acta, entre otros) debidamente suscrito por la persona facultada y

PA05-PR17-MD02 V.2.0

AC 13 No. 37 – 35 Tel: 3649400

www.movilidadbogota.gov.co

Info: Línea 195

Página 15 de 54





expedido por la entidad competente, en el que conste la información requerida en el presente documento y en la invitación pública.

El valor de los contratos con los que se acredita la experiencia general se actualizara a pesos del año 2019. Dicha actualización se hará utilizando el SMLMV así:

Se tomará el valor del contrato al momento de la terminación y se divide por el valor del SMLMV del año correspondiente a la misma terminación.

El número de salarios así obtenido se multiplica por el valor del SMLMV del año 2019.

Para el efecto, se utilizarán como referencia los siguientes valores del salario mínimo legal mensual vigente según el periodo en el cual haya sido terminado el contrato certificado:

PERIODO	VALOR SMLMV
Enero 1 de 2012 a Diciembre 31 de 2012	\$ 566.700
Enero 1 de 2013 a Diciembre 31 de 2013	\$ 589.500
Enero 1 de 2014 a Diciembre 31 de 2014	\$ 616.000
Enero 1 de 2015 a Diciembre 31 de 2015	\$ 644.350
Enero 1 de 2016 a Diciembre 31 de 2016	\$ 689.454
Enero 1 de 2017 a Diciembre 31 de 2017	\$ 737.717
Enero 1 de 2018 a diciembre 31 de 2018	\$ 781.242
Enero 1 de 2019 a la fecha	\$ 828.116

La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el **ANEXO No. 5 – ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo. En el caso de que no se relacionen todos los soportes de información en el **ANEXO No. 5 - ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** correspondiente, los no relacionados se tendrán en cuenta siempre y cuando cumplan con lo exigido dentro de la invitación pública.

En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que la reportada en los documentos soporte. Este formato deberá entregarse firmado por el Representante Legal del proponente que sea persona jurídica; al igual para el caso de consorcios o uniones temporales, deberá ser firmado por el Representante Legal del proponente plural, consorcio o unión temporal.

En todo caso, cuando se pretenda acreditar la experiencia exigida, el oferente deberá aportar la certificación expedida por la entidad contratante y suscrita por el funcionario competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

- a) Nombre de la empresa o entidad Contratante.
- b) Dirección

PA05-PR17-MD02 V.2.0

AC 13 No. 37 – 35 Tel: 3649400

www.movilidadbogota.gov.co

Info: Linea 195

Página **16** de **54**





- c) Teléfono
- d) Nombre del Contratista.
- e) Si se trata de un consorcio o de una unión temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- f) Número del contrato (si tiene).
- g) Objeto del contrato.
- h) Valor del contrato en pesos y en SMMLV
- i) Estado del contrato (contratos ejecutados). En caso de que la certificación no indique que el estado del contrato es terminado, el proponente deberá adjuntar la correspondiente acta de terminación y/o recibo a satisfacción y/o acta de liquidación debidamente suscrita.
- j) Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- k) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- I) Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla).

Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

Si las certificaciones no incluyen los datos solicitados, el proponente podrá hacer aclaración en documento anexo a la propuesta (Actas de inicio y/o Actas de terminación y/o contrato y/o facturas con la respectiva resolución de numeración de la DIAN). En el evento de que la certificación sea expedida por personas de derecho privado, naturales o jurídicas, además de las certificaciones y documentos soportes anexados deberán adjuntar el contrato respectivo que se relacione con la certificación de experiencia acreditada en los casos en los que aplique de acuerdo a la naturaleza del mismo.

En el evento, que se acredite experiencia en contratos celebrados en consorcio o unión temporal y cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del oferente plural que desea hacer valer la experiencia, y/o documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación.

Si el contrato que se presenta para efectos de la acreditación de la experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión e indicar lo ejecutado por el cedente y el cesionario. En dicho caso, y para efectos de su verificación y valoración, la Entidad tendrá en cuenta la experiencia acreditada por el proponente de acuerdo con su calidad de cedente o cesionario, según sea el caso, conforme a las reglas de la invitación pública.

Además de las condiciones señaladas anteriormente para la acreditación de la experiencia, se deberán tener en cuenta las siguientes reglas para la verificación de la experiencia:

PA05-PR17-MD02 V.2.0

AC 13 No. 37 – 35 Tel: 3649400

www.movilidadbogota.gov.co

Info: Línea 195



Página 17 de 54



- a. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.
- b. Cuando la propuesta se presente en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, cada integrante deberá acreditar la experiencia respecto del presupuesto oficial de manera proporcional a su participación en el mismo.
- c. Si el proponente adjunta a su propuesta certificaciones adicionales a las máximas requeridas por la entidad, sólo se tendrán en cuenta los contratos de mayor valor ejecutados, siempre que cumplan con lo requerido en la invitación pública.
- d. En caso que se relacione más de un contrato en una sola certificación, se tomará cada contrato de manera individual, de tal forma que cada uno represente una certificación, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento.
- e. Cuando el valor de los contratos con el cual se pretende acreditar la experiencia se encuentre expresado en moneda extranjera:
 - Para el caso de contratos en dólares americanos, se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM publicada en las estadísticas del Banco de la Republica publicadas en su página oficial, para la fecha de terminación del contrato.
 - Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo a las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato, y seguidamente a pesos colombianos.
- f. La Secretaría podrá en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección, verificar y solicitar ampliación de la información presentada por el oferente para la acreditación de la experiencia.
- g. Cuando en la certificación mediante la cual se pretende acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a la requerida en el presente numeral, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la solicitada en el presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dicha certificación.
- h. Solamente serán admitidas las certificaciones o actas de liquidación o actas de terminación de contratos expedidas por los contratantes directamente, razón por la cual no se tendrán en cuenta la experiencia adquirida en calidad de subcontratistas de Entidades públicas o privadas. No se tendrán en cuenta las auto certificaciones, ni las aclaraciones que provengan del proponente. De igual forma cuando se trate de consorcios o uniones temporales no serán válidas aquellas certificaciones provenientes, suscritas o expedidas por alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, por considerarse auto certificaciones.
- i. No se tendrán en cuenta la experiencia que se pretenda acreditar con convenios o contratos interadministrativos para cuyo desarrollo se haya subcontratado la ejecución del servicio.

NOTA 3: La Secretaría se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el oferente aporte.

PA05-PR17-MD02 V.2.0

AC 13 No. 37 – 35 Tel: 3649400

www.movilidadbogota.gov.co

Info: Línea 195

Página 18 de 54





NOTA 4: Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia.

El incumplimiento de la Experiencia mínima requerida generará EL RECHAZO de la propuesta.

Nota 6: Para el presente proceso de selección no será verificada la capacidad financiera del proponente.

Como no es necesario exigir este requisito, lo que hará el área financiera será la revisión de las cifras aritméticas de acuerdo al presupuesto oficial.

6. CRONOGRAMA

El cronograma será el establecido dentro de la plataforma el SECOP II.

Nota 1: Los posibles oferentes deberán presentar sus ofertas, de acuerdo con las fechas contempladas en el cronograma establecido para la presente invitación pública, a través de la plataforma de Colombia Compra Eficiente (SECOP II).

No se aceptarán ofertas enviadas por correo, fax, e-mail o en cualquier medio diferente al de la plataforma de Colombia Compra Eficiente (SECOP II), en los tiempos establecidos de acuerdo al cronograma del proceso.

7. GARANTÍAS

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, el Contratista, a su costo deberá constituir a favor del DISTRITO CAPITAL – SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD, NIT 899.999.061-9, una de las siguientes garantías: 1.- Contrato de Seguro contenido en una póliza. 2.- Patrimonio autónomo. 3.- Garantía Bancaria, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la cual será aprobada por la Entidad, siempre y cuando reúna los requisitos legales y contractuales exigidos. La misma deberá amparar los riegos señalados a continuación:

AMPARO	PORCENTAJ E SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	20%	Vigente por término de duración del contrato, y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato. Cubrirá los perjuicios derivados de: i. Incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; ii. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. iii. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

PA05-PR17-MD02 V.2.0

AC 13 No. 37 – 35 Tel: 3649400

www.movilidadbogota.gov.co

Info: Línea 195

Página 19 de 54





AMPARO	PORCENTAJ E SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	20%	Vigente por el termino de duración del contrato y seis (6) meses, contados a partir del recibo a satisfacción de los servicios contratados, que cubra a la entidad de los perjuicios imputables al contratista, que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de: i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión del contrato.
CALIDAD DEL SERVICIO	20%	Vigente por el término de seis (6) meses contados a partir del recibo a satisfacción de los servicios contratados. Esta Garantía cubrirá a la Entidad de los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio ocurridos con posterioridad a la terminación del contrato.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	10%	Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del contrato.

Nota 1: Las garantías no podrán ser canceladas sin la autorización por escrito por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad.

Nota 2: El contratista deberá realizar todas las gestiones necesarias para mantener vigentes las garantías o seguros a que se refiere esta cláusula.

Nota 3: Estará a cargo de EL CONTRATISTA el pago de la prima y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías mencionadas.

Nota 4: En caso de que el contrato se adicione, prorrogue o suspenda o cualquier otro evento que fuera necesario, EL CONTRATISTA se obliga a modificar las pólizas señaladas en esta cláusula, de acuerdo con las normas legales vigentes.

Nota 5: La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

Nota 6: A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

CAUSALES DE RECHAZO

a. Cuando la propuesta se hubiere presentado después en la fecha y hora exacta establecida como límite para la presentación de propuestas en la Plataforma SECOP II, o de existir indisponibilidad de la plataforma de SECOP II, se hubiese hecho entrega por fuera del protocolo establecida en la "Guía para actuar ante una indisponibilidad de SECOP II".

PA05-PR17-MD02 V.2.0

Página 20 de 54



AC 13 No. 37 - 35 Tel: 3649400

www.movilidadbogota.gov.co



- b. Cuando el proponente o su representante, o alguno de partícipes del consorcio o unión temporal o alguno de sus socios, se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de interés, establecidos en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y en las demás disposiciones legales vigentes.
- c. Cuando en el certificado de existencia y representación se verifique que el objeto del proponente (o de cualquiera de los integrantes cuando sea Consorcio o Unión Temporal) no se ajusta a lo exigido en el estudio previo, anexo técnico y anexo complementario
- d. Cuando el proponente, o su representante, o alguno de sus miembros o alguno de sus socios, aparezca reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República; o en el Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación o aparecer reportado en la consulta en línea de antecedentes judiciales que realiza la Entidad en la página de la Policía Nacional de antecedentes judiciales, siempre y cuando, este reporte constituya causal de inhabilidad o incompatibilidad. Lo anterior, de acuerdo con la consulta en línea de antecedentes que realiza la Entidad.
- e. Cuando el proponente, o su representante, o alguno de sus miembros o alguno de sus socios, se encuentre reportado en el Sistema del Registro Nacional del Medidas Correctivas, de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, el cual establece "Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá: (...) 4. Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado".
- f. Cuando una vez solicitados los subsanes por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad, el proponente no subsana al finalizar el término del traslado del informe de evaluación fijado en el cronograma del proceso.
- g. Cuando la propuesta no sea presentada en las condiciones señaladas en la presente Invitación Pública o cuando la misma sea enviada por correo electrónico, medio magnético o fax, salvo en caso de indisponibilidad de SECOP II, de acuerdo a los requerimientos de la "Guía para actuar ante una indisponibilidad de SECOP II"
- h. Cuando no se diligencie el valor de su propuesta directamente en la sección cuestionario de la plataforma SECOP II o no se diligencie en su totalidad el Anexo 4 correspondiente a la "DISCRIMINACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.
- i. Si en la propuesta plataforma SECOP II se omite indicar valores unitarios en la "Propuesta Económica", o en el Anexo 4 "DISCRIMINACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA", del pliego de condiciones o en alguno(s) de los mismos se coloca el valor cero (0), la misma será RECHAZADA.
- j. Cuando el proponente modifique, condicione, altere, excluya o incluya apartes que impidan la evaluación de la "Propuesta Económica" en la plataforma SECOP II o el Anexo 4 "DISCRIMINACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA" y/o sus anexos. No se aceptarán modificaciones en los ítems, ni en las unidades, ni en las cantidades, ni las propuestas cuyos capítulos no contengan la totalidad de los ítems enunciados en el Anexo Técnico 1. Dichos errores darán lugar a que la propuesta sea rechazada.
- k. Cuando no se oferten todos los ítems que componen la Anexo 4. DISCRIMINACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

PA05-PR17-MD02 V.2.0

AC 13 No. 37 – 35 Tel: 3649400

www.movilidadbogota.gov.co

Info: Línea 195

Página 21 de 54





- L. Cuando el proponente no acepte o no se comprometa a cumplir en la carta de presentación, con los requerimientos técnicos mínimos establecidos en el Anexo Especificaciones Técnicas o cuando incluya manifestaciones o condicionamientos dentro de la carta de presentación o en cualquier otro documento, que sean contrarias al objeto, alcance, obligaciones o especificaciones técnicas del presente proceso.
- m. Cuando se presenten varias ofertas, por un mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, en consorcio, unión temporal o individualmente. En este caso se rechazarán todas propuestas incluyendo la presentada en consorcio o unión temporal.
- n. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces.
- o. Cuando las personas naturales o los socios o asociados de la persona jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal que presentan oferta, pertenezcan a otro proponente que también haya presentado oferta para el presente proceso de selección.
- p. Cuando la oferta exceda el presupuesto oficial incluido IVA. Así mismo y en el evento en que de la corrección aritmética el valor total ofertado por el proponente supere el presupuesto oficial incluido IVA.
- **q.** Cuando el Anexo 4. "Discriminación Propuesta Económica" presenta inexactitudes que no permitan establecer claramente el valor total de la oferta.
- r. El incumplimiento de la Experiencia mínima requerida por la SDIS o la no presentación de los soportes requeridos o formato (Ambos)
- s. Cuando el representante del proponente no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales o con el documento de integración del consorcio o unión temporal.
- t. No aportar la carta de presentación de la propuesta ó que una vez presentada no esté suscrita por el Representante Legal o su apoderado; y solicitada la subsanación esta no sea atendida en el tiempo establecido por la Entidad.
- u. No presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, según el caso, o no se designe el representante legal en el mismo y solicitada la subsanación esta no sea atendida en el tiempo establecido por la Entidad.
- v. Si al verificar las condiciones de capacidad jurídica, requerimientos mínimos de contenido técnico, capacidad financiera el proponente no cumple con lo requerido por la Invitación Pública y solicitadas las aclaraciones o subsanabilidad de los requisitos objeto de la misma, estas no sean debidamente atendidas en el plazo previsto por la Entidad. o cuando contestado el requerimiento se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
- w. Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto del presente proceso, es decir, se presente en forma parcial.
- x. Si no se puede realizar una evaluación objetiva por cuanto se presentan inconsistencias en la información presentada por el proponente, o por alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, previa evaluación de la entidad.
- y. Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a los encargados de la evaluación de las propuestas o la aceptación de la oferta.
- **z.** Cuando la oferta sea considerada artificialmente baja, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

PA05-PR17-MD02 V.2.0

BOGOTÁ MEJOR

Página 22 de 54

AC 13 No. 37 – 35 (Tel: 3649400

www.movilidadbogota.gov.co



- aa. Cuando la duración de la persona jurídica proponente sea inferior a la duración de la aceptación de la oferta y un (1) año más, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley 80 de 1993.
- **bb.** Cuando el objeto social del oferente o de cada uno de los miembros de la Unión Temporal o consorcio o la actividad mercantil del comerciante no incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- cc. Cuando se evidencie que la información contenida en la oferta no es veraz o no se ajusta a la realidad, siempre que la mencionada inconsistencia le permita cumplir con un requisito habilitante o mejore la propuesta presentada.
- **dd.** Cuando los requisitos habilitantes de la propuesta, contengan enmendaduras graves o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan la verificación de los requisitos o no se encuentren convalidadas, aclaradas o certificadas con la firma del proponente.
- ee. Cuando no se esté al día en el pago de los aportes parafiscales relativos a los Sistemas de Seguridad Social Integral y Riesgos Laborales, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- ff. Las demás causales de rechazo establecidas en el documento de Invitación Pública.

9. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO

- a. Cuando no se presente oferta alguna.
- **b.** Cuando ninguna de las ofertas se ajuste a las condiciones mínimas consignadas en la presente invitación pública.
- c. Por motivos o causas contempladas en la ley o que impidan la escogencia objetiva del contratista.

10. OFERTAS

10.1. CONSULTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA Y DOCUMENTOS DEL PROCESO.

La consulta de la Invitación Pública podrá hacerse durante el plazo del presente proceso a través del Portal Único de Contratación (SECOP II) en la dirección https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index.

Los posibles oferentes deberán tener en cuenta que todo el proceso de contratación se llevara a cabo a través de la plataforma SECOP II y por tanto les corresponde hacer su inscripción como proveedores en la página Web de Colombia Compra Eficiente (SECOP II) para poder participar del proceso de contratación; verificar el cronograma del proceso y cargar la información que sea requerida a través de la plataforma, de conformidad con lo establecido en la presente invitación.

10.2. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Los posibles oferentes deberán presentar sus ofertas, de acuerdo con las fechas contempladas en el cronograma establecido para la presente invitación pública, a través de la plataforma de Colombia Compra Eficiente (SECOP II).

PA05-PR17-MD02 V.2.0

AC 13 No. 37 – 35 Tel: 3649400

www.movilidadbogota.gov.co

Info: Línea 195

Página 23 de 54





No se aceptarán ofertas enviadas por correo, fax, e-mail o en cualquier medio diferente al de la plataforma de Colombia Compra Eficiente (SECOP II), en los tiempos establecidos de acuerdo al cronograma del proceso.

Nota 1: Los proponentes deberán tener en cuenta que todo el proceso de contratación se llevara a cabo a través de la plataforma SECOP II y por tanto les corresponde hacer su inscripción como proveedores en la página Web de Colombia Compra Eficiente (SECOP II) para poder participar del proceso de contratación; verificar el cronograma del proceso y subir la información que sea requerida a través de la plataforma, de conformidad con lo establecido en la presente invitación.

Nota 2: Toda consulta debe formularse a través del SECOP II, no se atenderán consultas telefónicas ni personales. Ningún convenio verbal con el personal de la Secretaria Distrital de Movilidad antes, durante o después de la firma del contrato podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.

Nota 3: Todas las comunicaciones deberán ser remitidas a través de la plataforma del SECOP II, en caso de presentarse fallas en la misma, seguir el procedimiento de indisponibilidad publicado en la página www.cololmbiacompra.gov.co y remitir lo correspondiente al correo lartunduaga@movilidadbogota.gov.co.

10.3. DISCRIMINACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA (ANEXO 4)

El proponente deberá presentar con su oferta la respectiva "propuesta económica" Anexo No. 4, a través de la plataforma de Colombia Compra Eficiente (SECOP II).

Los precios incluidos en la propuesta deben cubrir todos los impuestos, costos directos e indirectos derivados del contrato en el evento de adjudicación, tales como sueldos, jornales y prestaciones del personal, técnico, administrativo auxiliar vinculado al contratista, honorarios, asesorías en actividades objeto del contrato, desplazamientos, horas extras y alquileres, suministros, publicaciones, impuestos y en general todos los gastos requeridos para el cabal cumplimiento de la actividad contratada. ESTOS PRECIOS NO ESTARÁN SUJETOS A REVISIONES NI REAJUSTES.

El ofrecimiento económico deberá presentarse en PESOS COLOMBIANOS, NO SE ACEPTARÁN PROPUESTAS PRESENTADAS EN OTRA MONEDA.

El proponente debe considerar para determinar el valor de su propuesta, que asumirá el riesgo cambiario y los posibles incrementos que puedan presentarse en los costos directos e indirectos que el cumplimiento del contrato conlleve hasta su liquidación

Cualquier error en la determinación del valor correspondiente, no dará lugar a su modificación.

Tenga en cuenta:

PA05-PR17-MD02 V.2.0

AC 13 No. 37 - 35 Tel: 3649400

www.movilidadbogota.gov.co

Info: Línea 195



Página 24 de 54



- El valor total de la propuesta no debe superar el presupuesto oficial so pena de declararse RECHAZADA LA PROPUESTA. Serán declaradas como RECHAZADAS las propuestas cuyo valor total, después de la verificación aritmética de la propuesta económica, exceda el presupuesto oficial establecido.
- En el evento en que la propuesta económica se allegue con decimales, éstos se deberán aproximar al
 entero más cercano por exceso o por defecto y sobre el valor aproximado se realizará la evaluación
 de la propuesta económica.
- Cuando se presenten discrepancias entre los valores unitarios y/o el valor total de la propuesta, prevalecerá y por ende la SECRETARIA tomará como valor correcto para la verificación de las propuestas, los valores unitarios incluidos IVA (cuando aplique), para efectos de operaciones aritméticas que correspondan, sin que ésta corrección pueda considerarse modificaciones de la propuesta.
- Cuando se presente error, omisión o inexactitud en el IVA o impuestos (cuando aplique), estos serán ajustados de conformidad con lo dispuesto en las normas respectivas, las cuales prevalecerán.
- Para la presentación de la oferta económica no se deben utilizar centavos; por lo tanto, el valor unitario y el valor total de la propuesta económica deben presentarse en números enteros.
- En el evento que la propuesta económica se allegue con decimales, estos se deberán aproximar al múltiplo de peso más cercano, por exceso (de 0.50 centavos en adelante) o defecto (hasta 0.49 centavos) y sobre el valor aproximado se realizará la evaluación de la propuesta económica.
- De conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario, deberá incluirse en la propuesta el valor del IVA, cuando a ello hubiere lugar.

10.3.1. Precios artificialmente bajos

Si revisada la oferta del proponente habilitado, de conformidad con la información establecida en los estudios previos, la Secretaría establece que la oferta ganadora es artificialmente baja, el Comité Evaluador correspondiente requerirá al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofertado. El precio artificialmente bajo es aquel que se considera artificioso o falso, disimulado, muy reducido o disminuido, en caso de ser necesario, el Comité determinará la conveniencia de requerir al proponente para que:

- Presente a la Entidad sustentación o fundamento sobre la estructuración de precios, esta debe ser razonable dentro del mercado comercial en el cual se desarrolla el negocio, esto teniendo que la calificación de artificialmente bajo parte de la estructuración de precios cotizados en el estudio de costos de mercado realizado por la entidad.
- 2. Explique su precio, el cual debe ser proporcional al objeto ofrecido, puesto que este no puede ser irrisorio o vil, pues ello puede significar a futuro un eventual incumplimiento del contrato, o eventuales conflictos por imprevisión, lesión, abuso de derecho etc., que la contratación administrativa debe evitar. En el caso del contrato que se pretenda celebrar, el proponente deberá considerar en la justificación de precio los siguientes aspectos:
- Gastos logísticos para entrega, embalaje, distribución e instalación de los ítems contratados.

PA05-PR17-MD02 V.2.0

AC 13 No. 37 – 35 Tel: 3649400

www.movilidadbogota.gov.co





- Gastos administrativos del proceso de firmas de las actas de recibo a satisfacción, transporte, marquillas y manual de uso y mantenimiento que debe entregarse en todos los sitios que reciban elementos.
- Gastos de impuestos y contribuciones, entre otros señalados en la invitación.
- 3. Explique a la Entidad que con su propuesta no llega a un punto de pérdida que afecte su propio patrimonio eximiendo a la Secretaría Distrital de Movilidad de cualquier reclamación de perjuicios (numeral 6º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993).1
- 4. Solicitar la remisión a la entidad de las pruebas de las circunstancias objetivas del proponente y/o de la oferta, que justifiquen el menor valor.

Analizadas las explicaciones, el comité evaluador recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando las razones del caso. En caso de rechazo, se procederá a revisar la oferta del segundo mejor precio y así sucesivamente. En cuyo caso se realizará la verificación correspondiente al precio artificialmente bajo, si a ello hubiere lugar.

11. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, podrán ser solicitados por la entidad en los términos previstos en el cronograma de la presente invitación pública y su anexo complementario.

En ningún caso se permitirá que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso de selección.

De conformidad con el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018, la Secretaría Distrital de Movilidad solicitará la subsanación de requisitos o documentos no necesarios para la comparación de las ofertas, así:

- 1. En el informe de evaluación, en el cual se señalará detalladamente el requisito a subsanar y para el cual se otorgará el término del traslado del informe de evaluación, señalado en el cronograma del proceso, informe que será publicado en el Portal Único de Contratación (SECOP II) que administra la Agencia Nacional de Contratación Publica Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra,gov.co.
- 2. Si fruto de las observaciones al informe de evaluación, procede efectuar un nuevo requerimiento, este se hará para todos los oferentes en forma simultánea en un solo documento que se publicará en el Portal Único de Contratación (SECOP II) que administra la Agencia Nacional de Contratación Publica

PA05-PR17-MD02 V.2.0

AC 13 No. 37 – 35 Tel: 3649400

www.movilidadbogota.gov.co

Info: Línea 195

Página 26 de 54



¹ Ibídem, Adicionalmente, Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Sentencia del 9 de julio de 2014, Expediente 27.883



Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra,gov.co, indicando los requisitos a subsanar y señalando un plazo igual, razonable y proporcional.

Para este efecto, los proponentes deberán allegar la documentación solicitada dentro del término que se fije en el requerimiento, el cual es preclusivo y perentorio, de conformidad con lo señalado en el Art. 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018.

Nota 1: Los factores de escogencia serán evaluados con base en la documentación aportada junto con la propuesta al momento del cierre, por tanto, no serán susceptibles de complementación, adición, modificación o mejora. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

Nota 2: Los documentos de subsanación que deseen allegar, deberán ser remitidos a través de la sección de MENSAJES del proceso de contratación en la plataforma del SECOP II, de lo contrario no podrán ser agregados a las propuestas.

Nota 3: De no ser atendida por el proponente oportunamente la solicitud que en tal sentido le efectúe la Secretaría Distrital de Movilidad, se entenderá que el oferente carece de voluntad de participación y se procederá a evaluar la segunda propuesta más favorable, y así sucesivamente

12. CRITERIO PARA DIRIMIR EMPATES

En caso de empate la Entidad aceptará la oferta a quien haya radicado primero la oferta entre los empatados, de conformidad con lo estipulado en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

13. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN

El criterio de Selección del contratista, será para aquella oferta que contenga el **precio más bajo**, siempre y cuando se encuentre dentro de las condiciones normales del actual mercado de dichos servicios, y satisfaga las necesidades de la Secretaría Distrital de Movilidad. De igual manera se procederá si sólo se presenta una sola oferta.

Los requisitos mínimos habilitantes serán verificados únicamente en el oferente con el **precio más bajo** ("Propuesta económica"). El proponente debe diligenciar el ANEXO No. 1 de la Invitación Pública.

De no cumplir los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio, previa verificación de sus calidades habilitantes y así sucesivamente. En el evento en que no cumpla el siguiente oferente se seguirá con el que continúe en orden de menor precio y así con cada uno de los siguientes oferentes hasta obtener uno habilitado.

PA05-PR17-MD02 V.2.0

AC 13 No. 37 – 35 Tel: 3649400

www.movilidadbogota.gov.co

Info: Línea 195

Página 27 de 54





De no lograrse lo anterior, se declarará desierto el proceso.

Los proponentes deberán presentar su propuesta con la totalidad de las especificaciones técnicas requeridas por la entidad.

14. INFORME DE EVALUACIÓN

El informe de evaluación estará a disposición de los oferentes en la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II: https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index, durante el término definido en el cronograma del proceso, para que los proponentes puedan formular observaciones a la evaluación, de acuerdo a las disposiciones contempladas en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 5 del Decreto 1082 de 2015.

Todas las comunicaciones deberán ser remitidas a través de la plataforma del SECOP II, en caso de presentarse fallas en la misma, seguir el procedimiento de indisponibilidad publicado en la página www.colombiacompra.gov.co y remitir lo correspondiente al correo lartunduaga@movilidadbogota.gov.co.

15. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DE DECLARATORIA DE DESIERTO

En la fecha establecida en el cronograma de la presente invitación pública, la Secretaría Distrital de Movilidad procederá a publicar, en la página www.colombiacompra.gov.co, la aceptación de la oferta o declaratoria de desierto del proceso, simultáneamente con la respuesta a las observaciones presentadas por los oferentes al informe de evaluación.

La aceptación de oferta junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el correspondiente registro presupuestal. La SDM mediante la aceptación de la oferta manifestará la aprobación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la Entidad y del Supervisor designado. Con la publicación de la aceptación, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

En caso de no lograrse la adjudicación, la Entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que será publicada.

16. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD 16.1.

- 1. Expedir el registro presupuestal.
- 2. Aprobar oportunamente la Garantía
- Suscribir el acta de inicio.

PA05-PR17-MD02 V.2.0

AC 13 No. 37 - 35 Tel: 3649400

www.movilidadbogota.gov.co

Info: Línea 195



Página 28 de 54



- **4.** Verificar que los servicios cumplan con las condiciones técnicas y de calidad exigidas y exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado
- 5. Suministrar al CONTRATISTA la información y documentos que éste requiera para desarrollar el objeto contractual.
- **6.** Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones a que se compromete el CONTRATISTA.
- 7. Pagar al CONTRATISTA el valor de la aceptación de la oferta en las condiciones y oportunidades pactadas.
- 8. Apoyar en forma permanente al contratista, en los aspectos que sean de competencia de la administración Distrital.
- 9. Realizar la liquidación del contrato en los términos establecidos en el mismo.
- **10.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que haya lugar.
- 11. Las demás, establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

16.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

16.2.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

El contratista en desarrollo del contrato tendrá, además de los derechos y obligaciones contenidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el Decreto1082 de 2015, las que se enuncian a continuación:

- a. Constituir dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato la garantía única a favor de la Secretaría en los términos establecidos en este documento, mantenerla vigente durante el término de ejecución y liquidación del contrato por los valores y con los amparos previstos en el mismo.
- b. Allegar oportunamente la documentación necesaria para suscribir y legalizar el contrato
- **c.** Suscribir el acta de inicio en un término no mayor a 10 días calendario, una vez se haya perfeccionado el contrato.
- d. Ejecutar el objeto del contrato cumpliendo con las especificaciones señaladas en el pliego de condiciones y demás documentos contractuales y la Ley, y los ofrecimientos adicionales de la propuesta.
- e. Ejecutar el contrato en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, con sujeción a las condiciones que se requieran para su cumplimiento.
- **f.** Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o trabamientos que pudieren presentarse.
- g. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
- h. Atender de forma inmediata las sugerencias y recomendaciones establecidas por el supervisor del contrato.
- i. Facturar en debida forma las actividades ejecutadas, de conformidad con la forma de pago de establecida para el contrato.
- j. Pagar por su cuenta y riesgo exclusivos y en forma oportuna todos los salarios, prestaciones legales y extralegales de sus empleados, cumplir con las obligaciones de aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales previstos en la Ley 100 de 1993, ley 1562 de 2012 y sus Decretos Reglamentarios y

PA05-PR17-MD02 V.2.0

Página 29 de 54

AC 13 No. 37 – 35 Tel: 3649400

www.movilidadbogota.gov.co





el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normatividad que la aclare, adicione o modifique. Suministro de uniformes, elementos de higiene según lo estipulado en el código sustantivo de trabajo y demás normas relacionadas, aspectos tributarios, laborales, de seguridad industrial y salud ocupacional, ambientales y de anticorrupción que surjan con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato. Responder por el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley.

- Responder por el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley
- n. Mantenerse al día en el pago de las obligaciones del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, relativos al pago de contribuciones parafiscales y aportes a los regímenes de seguridad social en salud y pensiones. Esto deberá acreditarlo con los respectivos soportes de pago.
- o. Cumplir con todas las obligaciones legales respecto a seguridad industrial y salud ocupacional, ambientales y de anticorrupción que surjan con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato.
- **p.** Suscribir las actas y presentar los informes requeridos durante la ejecución del contrato, solicitados por el supervisor del mismo.
- **q.** Conocer y acatar las normas contractuales, Manual de Contratación y Supervisión e Interventoría de la Entidad.
- r. Mantener actualizada la dirección comercial durante la vigencia del contrato y hasta la liquidación del mismo y presentarse a la Secretaría Distrital de Movilidad en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
- s. En caso de cualquier novedad, reportar la situación de forma inmediata al supervisor del contrato de manera escrita.
- Participar activamente en todas las reuniones a las que sea requerido por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad
- u. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean pertinentes para la óptima ejecución del mismo y las contenidas en el Artículo 5° de la Ley 80 de 1993 y todas aquellas emanadas de la naturaleza y esencia del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, la propuesta presentada y el pliego de condiciones, el cual hará parte integral del futuro contrato.

16.2.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato. El contratista se compromete a:

- Cumplir con todas las condiciones establecidas en el Estudio Previo y demás documentos del proceso.
- Cumplir con las normas y parámetros ambientales establecidos para este tipo de intervenciones, los cuales están contenidos en el Manual o Guía Técnica de Techos Verdes del 2011, adoptado por la Secretaria Distrital de Ambiente.
- 3. Suministrar los insumos y materiales necesarios para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los jardines verticales y techo verde de la sede central de la Secretaría Distrital de Movilidad, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el estudio previo y demás documentos del proceso.

PA05-PR17-MD02 V.2.0

AC 13 No. 37 – 35 ✓ Tel: 3649400 www.movilidadbogota.gov.co

Info: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR BABA TODOS

Página 30 de 54



- Realizar las labores tendientes a cumplir con el objeto del contrato dentro de los tiempos convenidos con el Supervisor del contrato.
- 5. Una vez suscrita el acta de inicio, el contratista debe suministrar en un lapso de cinco (5) días, un cronograma detallado (actividades discriminadas en tiempos de ejecución, metodología, plan de contingencia, horarios), desde el primer mantenimiento hasta el final, el cual deberá ser aprobado por el supervisor del contrato.
- Coordinar con el supervisor del contrato los horarios de trabajo, ingresos de materiales y salidas de sobrantes y demás actividades relacionadas con la ejecución de los mantenimientos.
- 7. Cumplir con el programa de trabajo, con las modificaciones que se hagan necesarias durante su ejecución.
- 8. Garantizar la dotación de elementos de seguridad industrial al personal de trabajo a su cargo, el cual será verificado por el supervisor del contrato.
- 9. Certificar que los productos utilizados en el proceso de fumigación, son biodegradables y no causan impactos ambientales al medio.
- 10. Garantizar que los fertilizantes y abonos utilizados, deben ser ecológicos y estar preparados en un porcentaje muy alto de materiales naturales.
- 11. Garantizar, durante la ejecución del contrato, la señalización y protección contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar la calidad, estabilidad y acabado de los inmuebles aledaños, así como el medio ambiente, las estructuras e instalaciones de redes internas o superficiales existentes dentro del área de trabajo o adyacentes a los mantenimientos, siendo de su exclusiva responsabilidad eventuales daños en inmuebles estructuras o redes.
- 12. Garantizar que el personal asignado a los mantenimientos sea calificado de acuerdo con las actividades a desarrollar; incluyendo las correspondientes certificaciones actualizadas para trabajo seguro en alturas.
- 13. Registrar al ingreso a las instalaciones de la entidad, de los elementos o maquinarias necesarias para el desarrollo de su actividad.
- 14. Corregir las fallas y reemplazar los materiales o elementos que resulten defectuosos, o que no cumplan con los requerimientos técnicos establecidos por la entidad.
- 15. Garantizar la calidad de los productos suministrados a la Secretaria Distrital de Movilidad para el desarrollo de los mantenimientos del Jardín Vertical y el Techo Verde.
- 16. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato

17. INDEMNIDAD

El oferente seleccionado con ocasión de la presente invitación pública, mantendrá indemne a la Secretaría Distrital de Movilidad contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por él o por sus subcontratistas o dependientes en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.

En caso de que se entable una reclamación, demanda o acción legal contra la Secretaría Distrital de Movilidad, por asuntos que sean de responsabilidad de EL CONTRATISTA, o de sus subcontratistas o dependientes, éste será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por

PA05-PR17-MD02 V.2.0

Página 31 de 54

AC 13 No. 37 – 35 Tel: 3649400

www.movilidadbogota.gov.co





la ley para mantener indemne a la Secretaría Distrital de Movilidad. EL CONTRATISTA, sus subcontratistas o dependientes, serán responsables de todos los daños causados a la Secretaría Distrital de Movilidad ocasionados por su culpa y le reconocerán y pagarán el valor de tales daños o procederán a repararlos debidamente a satisfacción de la Secretaría Distrital de Movilidad.

18. SANCIONES

18.1. MULTAS

En caso de incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones contenidas en el contrato, incluyendo las descritas en los documentos que hacen parte integral de éste, que no constituya por sí mismo causal de caducidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas aplicables, la SECRETARÍA podrá conminar al cumplimiento, mediante acto administrativo motivado, imponer multas sucesivas o puntuales al contratista equivalentes al 1% del valor total del contrato por cada evento de incumplimiento sin superar el 10% del valor total del mismo.

El contratista y la SECRETARÍA acuerdan que las multas se harán efectivas por ésta del saldo a favor del contratista si los hubiere, previa comunicación escrita a éste. Si no hay tal saldo, se efectuará de forma concomitante la respectiva reclamación ante el contratista y ante la aseguradora que expidió la garantía única del contrato, en los términos y condiciones establecidos en el Código de Comercio. La ocurrencia del siniestro y la determinación del valor a pagar se acreditarán ante la aseguradora con una comunicación suscrita por el Ordenador del Gasto, previo agotamiento del procedimiento de imposición de multas adoptado por la entidad.

Sin perjuicio de lo anterior, La SECRETARÍA adelantará las acciones pertinentes ante la jurisdicción competente, incluida la coactiva, cuando así se requiera.

Las multas aquí pactadas se impondrán, de conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, demás normas concordantes y pertinentes y sin que por ello LA SECRETARÍA pierda su derecho a reciamar la indemnización de los perjuicios causados con el incumplimiento que dio lugar a la aplicación de la multa.

18.2. PENAL PECUNIARIA

La Secretaría Distrital de Movilidad hará efectiva al Contratista en los términos del artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de 2015, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento del contrato, sin perjuicio de la imposición de multas, una cláusula penal que puede ascender hasta el veinte (20%) del valor total del contrato, que se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados a la Secretaría Distrital de Movilidad.

Esta cláusula penal se aplicará sin perjuicio de las demás acciones que correspondan a la Secretaría Distrital de la Movilidad para el cobro de los valores totales de los perjuicios ocasionados y podrá ser tomada

PA05-PR17-MD02 V.2.0

AC 13 No. 37 – 35 Tel: 3649400

www.movilidadbogota.gov.co

Info: Línea 195

Página 32 de 54





directamente del saldo a favor DEL CONTRATISTA si los hubiere o mediante cobro judicial. Es entendido que por el pago de la cláusula Penal la obligación principal no queda extinguida.

La cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción.

La estimación del perjuicio se realizará de manera independiente a las multas u otro tipo de sanciones impuestas al contratista durante la ejecución del contrato

18.3. CADUCIDAD

La Secretaria Distrital de Movilidad podrá declarar la caducidad del respectivo contrato por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Igualmente, procede la caducidad en los eventos previstos en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993 y demás normas concordantes.

19. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato celebrado con ocasión al presente proceso de selección será ejercida por la Subdirectora Administrativa o quien haga sus veces o por quien sea designado por el ordenador de gasto para el efecto; el cual ejercerá las obligaciones y responsabilidades de acuerdo con lo establecidos 51 y 53 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011 y de los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011² y en el Manual de Contratación de la Entidad.

El supervisor estará facultado para solicitar informes, aclaraciones o explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y será responsable de mantener informada a la SDM de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner en riesgo el incumplimiento del contrato.

PA05-PR17-MD02 V.2.0

AC 13 No. 37 – 35 Tel: 3649400

www.movilidadbogota.gov.co

Info. Línea 195

Página 33 de 54



² Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 que dice "Artículo 83. Supervisión e interventoría contractual. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

[&]quot;Artículo 84. Facultades y deberes de los supervisores y los interventores. La supervisión e interventoria contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista.

Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

(...)



El supervisor está autorizado para impartir instrucciones al Contratista sobre asuntos de su responsabilidad y este se encuentra obligado a acatarlas. Todas las comunicaciones o instrucciones destinadas al Contratista serán expedidas o ratificadas por escrito y formarán parte de los documentos del contrato.

Además, tendrá las siguientes funciones:

El supervisor cumplirá con las responsabilidades previstas en los artículos 51 y 53 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011 y lo dispuesto en los Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

Además, tendrá las siguientes las actividades:

- 1. Realizar el acta de inicio con el contratista
- 2. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
- 3. Elaborar los informes de ejecución y las actas a que haya lugar durante la ejecución contractual.
- **4.** Elaborar la certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
- **5.** Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y pago de aportes para fiscales cuando haya lugar a ello.
- 6. Impulsar el trámite de los pagos a favor de contratistas en los términos establecidos para tales efectos.
- 7. Informar oportunamente al ordenador del gasto sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
- 8. Enviar el original del acta de inicio dentro del día hábil siguiente a la suscripción de la misma, a la Dirección de Asuntos Legales, para que repose en la carpeta del contrato. Mensualmente el supervisor debe aprobar y remitir a fin de que repose en el expediente contractual, original del informe de actividades y de supervisión, esto previo a la radicación de la cuenta de cobro en la Subdirección Financiera y como requisito previo para iniciar el procedimiento de pago. En cuanto a la demás documentación que sea subsiguiente al acta de inicio y que evidencie la ejecución contractual (Informes, comunicaciones, requerimientos, etc.), debe ser enviada a esta dependencia ÚNICAMENTE cuando finalice la ejecución contractual, a fin de que repose en la carpeta del contrato.
- 9. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
- 10. Exigir al contratista mantener las garantías requeridas vigentes, por el término de ejecución del contrato, hasta su liquidación o por el término que determine la ley según los amparos solicitados.
- 11. Una vez vencido el término de ejecución del contrato y en los casos en que se requiera, enviar la Dirección de Asuntos Legales el acta de liquidación del mismo, con los documentos que la soporten y que sean requeridos para tal fin de conformidad con la norma, el manual de contratación y el manual de supervisión e interventoría.
- 12. Las señaladas en el manual de contratación y el de supervisión de la Secretaría Distrital de Movilidad.
- 13. Las que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo del contrato.

20. CESIÓN Y SUBCONTRATOS

PA05-PR17-MD02 V.2.0

AC 13 No. 37 – 35 Y Tel: 3649400

www.movilidadbogota.gov.co

Info: Línea 195

Página **34** de **54**





El contratista no puede ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito de la Secretaría Distrital de Movilidad, pudiendo ésta negar la autorización de la cesión o del subcontrato sin necesidad de efectuar las aclaraciones del caso.

21. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Se entienden incorporadas las cláusulas de terminación, modificación e interpretación unilaterales, previstas en la Ley 80 de 1993.

22. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Para la solución de las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, se acudirá previamente a los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la Ley 80 de 1993 y a la conciliación, amigable composición y transacción.

23. COMUNICACIONES

Las comunicaciones en el marco del proceso de contratación deben hacerse a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index

En caso de fallas de la plataforma SECOP II, seguir el procedimiento de indisponibilidad de la "Guía para actuar ante una indisponibilidad de SECOP II" www.colombiacompra.gov.co.

La Secretaría Distrital de Movilidad responderá y publicará las sugerencias y observaciones formuladas por los interesados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

ANA LUCIA ANGULO VILLAMIL

Dirección Administrativa y Financeira

Gerente de Proyecto

Aprobado por

Subsecretaria Gestión Corporativa

Estructurado por:

Revisó: Sonia Mireya Alfonso Muñoz – Subdirectora Administrativa – Revisó: Ana K. Aguilera Ely – Profesional Dirección Administrativa y Financiera

Proyectó: Ivan Acevedo - Contratista Profesional - Subdirección Administrativa

PA05-PR17-MD02 V.2.0

AC 13 No. 37 – 35 Tel: 3649400

www.movilidadbogota.gov.co

Info Línea 195

Página 35 de 54





24. ANEXOS

ANEXO 1	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
ANEXO 2	FICHA TECNICA
ANEXO 3	ACEPTACIÓN DE CONDICIONES TÉCNICAS
ANEXO 4	DISCRIMINACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA
ANEXO 5	ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE
ANEXO 6	DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL
ANEXO 6A	DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN CONSORCIO
ANEXO 7	CERTIFICADO PAGO DE APORTES
ANEXO 7A	PERSONA NATURAL
ANEXO 7B	NO OBLIGACIÓN DE REALIZAR APORTES
ANEXO 8	MATRIZ DE RIESGO

PA05-PR17-MD02 V.2.0

AC 13 No. 37 - 35 Tel: 3649400

www.movilidadbogota.gov.co





ANEXO 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad	y recha.
Direcci	ETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD ón de Contratación a Calle 13 No. 37-35
CORR	ncia: SDM-MC-013-2019, cuyo objeto es "REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y ECTIVO DE LOS JARDINES VERTICALES Y TECHO VERDE DE LA SEDE DE LA SECRETARÍA ITAL DE MOVILIDAD UBICADA EN LA AVENIDA CALLE 13 No. 37-35."
	crito, identificado con la CC de, de acuerdo con lo establecido en la Invitación Pública efectúo la siguiente oferta para el proceso tratación de mínima cuantía en referencia y en caso de que sea aceptada por esa Entidad.
Declar	o así mismo que:
1. 2.	Esta oferta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta. Que contamos con la capacidad suficiente para ejecutar el objeto, las obligaciones y las especificaciones técnicas del presente proceso de selección.
3.	Ninguna entidad o persona distinta del firmante tienen interés comercial en esta oferta ni en el contrato

Así mismo, declaramos bajo la gravedad del juramento que, sujeto a las sanciones establecidas en el Código Penal:

Conocemos la información general y demás documentos del proceso, así como las adendas

- 5. No nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en las Leyes. (Se recuerda al proponente que, si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección de contratistas y debe abstenerse de formular oferta).
- 6. Se recuerda al proponente que si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección de contratistas y debe abstenerse de formular oferta).
- 7. No hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de entrega de las ofertas. (NOTA: Si el proponente ha sido objeto durante dicho período de sanciones contractuales (multas, cláusula penal y/o incumplimiento) por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento

PA05-PR17-MD02 V.2.0

Página **37** de **54**

AC 13 No. 37 - 35 Tel: 3649400

www.movilidadbogota.gov.co

probable que de ella se derive.

expedidas y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.

Children .. Facilities





debe indicar las sanciones y la entidad que las impuso. En caso de caducidad del contrato, ella genera inhabilidad para contratar por 5 años y por lo tanto deberá atenerse a lo estipulado en el numeral anterior)

- 8. A la fecha de presentación de la oferta no nos hallamos en el boletín de responsables fiscales de competencia de las Contralorías, de acuerdo con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
- 9. Que manifiesto expresamente haber leido y conocer la invitación pública, las adendas, actas y demás documentos, expedidos por la Secretaría Distrital de Movilidad y en consecuencia que acepto que cumpliré todos los requerimientos técnicos establecidos en la Ficha Técnica, en la invitación publica, sus adendas, sus anexos, formatos y en el contrato.
- 10. Que, con la presentación de la presente propuesta, manifiesto que entiendo, me encuentro conforme y me COMPROMETO a cumplir con todos y cada uno de los requisitos y especificaciones técnicas establecidas por la Secretaría Distrital de Movilidad en la Ficha Técnica que hace parte del presente proceso de selección.
- 11. Que me comprometo a no contratar a menores de edad, en cumplimiento a la resolución No. 1677 de 2008, emitida por el Ministerio de la Protección Social, los convenios internacionales en materia de políticas de prevención y erradicación del trabajo infantil ratificados por Colombia y de la circular 001 de fecha 20 de enero de 2011, proferida por el Alcalde Mayor de Bogotá, según lo establece la constitución política de 1991 y demás normas que consagran los derechos de los niños.
- 12. Nos comprometemos a ejecutar el objeto del contrato en el plazo determinado en la invitación pública contados a partir de la fecha de la firma del acta de inicio, previa aprobación de las garantías exigidas y demás requisitos de orden contractual.
- 13. Si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a suscribir el mismo, a constituir su garantía única, y así mismo a pagar los impuestos a que haya lugar dentro de los términos señalados para ello.

Que conozco, aceptó y cumpliré todos los pactos de probidad, anticolusión y anticorrupción e ideario ético del Distrito Capital y de la Secretaría Distrital de Movilidad

Atentamente.

FIRMA DEL REPRESENTANTE PROPONENTE

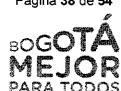
DATOS DEL REPRESENTANTE LEGA	AL .	
Nombre:		
No. Tarjeta Profesional	de	
Profesión		
CC No.		

PA05-PR17-MD02 V.2.0

AC 13 No. 37 - 35 Tel: 3649400

www.movilidadbogota.gov.co

Info: Línea 195



Página 38 de 54



DATOS DEL PROPONENTE				
Nombre			Nit:	
Dirección		, ,,,,		
Página web				
Ciudad.	Teléfono		Fax	

NOTA: EN CASO DE QUE LA OFERTA DEBA SER AVALADA POR UN INGENIERO, ADJUNTE COPIA DE LA TP Y DEL COPNIA RESPECTIVO

PA05-PR17-MD02 V.2.0

AC 13 No. 37 – 35 Tel: 3649400

www.movilidadbogota.gov.co

Info: Linea 195

Página 39 de 54
BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ANEXO 2 FICHA TECNICA

MANTENIMIENTO JARDÍNES VERTICALES

FICHA TECNICA DE MANTENIMIENTO DE DOS (2) JARDÍNES VERTICALES						
ITEM	DESCIPCIÓN DE JARDINES VERTICALES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	NUMERO DE MANTENIMIENTOS		
	a. Mantenimiento de las plantas					
	b. Deshierbe					
	c. Poda y corte					
	d. Fertilización					
	e. Control de plagas		180 M2 Jardín Vertical	6		
1	f. Limpieza de las plantas					
	g. Mantenimiento de los sistemas de riego (Sistema por goteo)	M2				
	h. Mantenimiento de equipos de los sistema de riego, incluyendo pocetas					
	i. Suministro de todos los elementos, equipos y materiales necesarios para su ejecución					
	j. Incluye transporte de todos los elementos, equipos y materiales necesarios para su ejecución					
	k. lavado de tubería, con maquinaria de sondeo.					
2	Replante, incluye retiro planta afectada y residuos vegetales, suministro y cambio de cada planta	UND	2.500 plantas	6		

PA05-PR17-MD02 V.2.0

AC 13 No. 37 – 35 Tel: 3649400

www.movilidadbogota.gov.co

Info: Línea 195

Página **40** de **54**





Nota 1: El ítem 1, literal g "mantenimiento de los sistemas de riego (Sistema por goteo)", supone realizar mínimo una visita mensual durante la ejecución del contrato (12 meses) con el fin de verificar su correcto funcionamiento.

Nota 2: En el ítem 2 actividad de "Replante" es necesario aclarar que los Jardines Verticales tienen sembrados aproximadamente 5.025 plantas, y se requieren 2.500 plantas para replantar durante la vigencia del contrato.

Nota 3: El mantenimiento preventivo responde a lo requerido en el item 1, literales del **a)** al **k)**, y se encuentra dirigido a los dos (2) jardines verticales, ubicados en la sede principal de la Secretaria Distrital de Movilidad. Lo anterior significa adelantar seis (6) mantenimientos por jardín durante la vigencia del contrato.

Nota 4: El mantenimiento correctivo, responde a lo estipulado en el ítem 2 y se encuentra dirigido a los dos (2) jardines verticales, el cual será realizado cada vez sea necesario conforme se presenten daños en las plantas.

3.1.2 MANTENIMIENTO TECHO VERDE

ITEM	DESCIPCIÓN DEL TECHO VERDE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	NUMERO DE MANTENIMIENTOS
	a. Mantenimiento de las plantas			
	b. Deshierbe			
	c. Poda y corte			
	d. Fertilización			
	e. Control de plagas		260	
	f. Limpieza de las plantas	M2	Techo Vivo	6
	g. Mantenimiento del sistema de riego (Sistema por micro aspersión)			
	h. Suministro de todos los elementos, equipos y materiales necesarios para su ejecución			
	i. Incluye transporte de todos los elementos, equipos y materiales necesarios para su ejecución.			

PA05-PR17-MD02 V.2.0

80GOTÁ MEJOR

Página 41 de 54



	j. Lavado de la gravilla, incluye todos los elementos, equipos y materiales necesarios para su ejecución.			
1	k. Lavado de tuberías, con maquinaria de sondeo.		53,31	
2	Replante, incluye retiro planta afectada y residuos vegetales, suministro y cambio de cada planta	UND	700 plantas	6

- **Nota 1**: El ítem número 1, literal g "mantenimiento de los sistemas de riego (Sistema por micro aspersión)", supone realizar mínimo una visita mensual con el fin de verificar su correcto funcionamiento.
- **Nota 2:** En el ítem 2 actividad de "Replante", es necesario aclarar que en la cubierta (techo vivo) se sembraron 3.500 plantas, el cual necesita repoblación, es decir, que de los 260 M2 se requerirían 700 plantas para la vigencia 2019.
- **Nota 3:** El mantenimiento preventivo de techo verde responde a lo requerido en el ítem 1, literales del *a*) al *k*), el cual se encuentra, ubicado en la sede principal de la Secretaria Distrital de Movilidad. Lo anterior significa adelantar seis (6) mantenimientos al techo verde, durante la vigencia del contrato.
- Nota 4: El mantenimiento correctivo de techo verde, responde a lo estipulado en el item 2.
- Nota 5: El contratista realizará cada dos (2) meses el mantenimiento del jardín vertical exterior ubicado sobre la fachada de la Calle 13. Así mismo, deberá realizar el mantenimiento del jardín interior y techo verde ubicado en la plazoleta y cafetería del segundo piso de la sede principal hasta finalizar el plazo de ejecución. Adicionalmente se realizará mínimo una visita mensual con el fin de verificar el correcto funcionamiento de los Sistemas de Riego por goteo y micro aspersión.

PA05-PR17-MD02 V.2.0

AC 13 No. 37 – 35 Tel: 3649400

www.movilidadbogota.gov.co

Info: Línea 195

Página 42 de 54





ANEXO 3 - ACEPTACIÓN DE CONDICIONES TÉCNICAS

Yo	_, en calidad de
(proponente o representante legal, para el caso	de personas jurídicas, consorcio o unión temporal) identificado
	de, manifiesto que conozco y acepto
las especificaciones técnicas de los bienes y/o	servicios requeridos en el presente proceso, de conformidad
con los Estudios Previos, Anexo Compleme	ntario y demás documentos del proceso. En caso de se
adjudicatario, me comprometo y obligo a cur presente invitación.	mplir con todas las condiciones técnicas establecidas en la
Atentamente,	
, tontamono,	
Firma del Proponente (Representante legal)	
C.C. No	

PA05-PR17-MD02 V.2.0

AC 13 No. 37 - 35

Tel: 3649400

www.movilidadbogota.gov.co

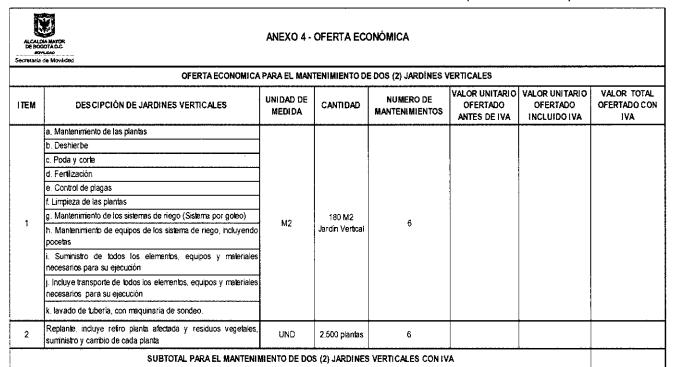
Info: Línea 195



Página 43 de 54



ANEXO 4- DISCRIMINACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (ARCHIVO EXCEL)



ITEM	DESCIPCIÓN DEL TECHO VERDE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	NUMERO DE MANTENIMIENTOS	VALOR UNITARIO OFERTADO ANTES DE IVA	VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL OFERTADO CON IVA
	a. Mantenimiento de las plantas						
	b. Deshierbe						
	c. Poda y corte						
	d. Fertilización		260 M2 Techo Vivo	6			
	e. Control de piagas	M2					
1	f. Limpieza de las plantas						
	 g. Mantenimiento de los sistemas de riego (Sistema por micro aspersión) 					•	
	h. Suministro de todos los elementos, equipos y materiales necesarios para su ejecución						
	 i. Incluye transporte de todos los elementos, equipos y materiales necesarios para su ejecución. 						
	 Lavado de la gravilla, incluye todos los elementos, equipos y materiales necesarios para su ejecución. 		53,31				
	k. Lavado de tuberias, con maquinaria de sondeo.						1
2	Replante, incluye retiro planta afectada y residuos vegetales, suministro y cambio de cada planta	UND	700 plantas	6			
	SUBTOTAL PARA EL MAN	TENIMIENTO D	E UN (1) TECHO	VERDE CON IVA	•		
	VALOR TOTA						e 54

AC 13 No. 37 – 35 Tel: 3649400

www.movilidadbogota.gov.co





Valor de la oferta económica en letras:	
NOTA 1: El proponente deberá diligenciar el valor de su propuesta directamente en la sección "Propu Económica" del cuestionario de la plataforma SECOP II y diligenciar en su totalidad el presente Anexo.	ıesta

NOTA 2: Las cantidades relacionadas en la propuesta económica para cada uno de los ítems requeridos deberán corresponder con las indicadas en el presente anexo. La propuesta que presente cantidades diferentes a las solicitadas será RECHAZADA.

NOTA 3: Los valores de los precios propuestos y corregidos no podrán exceder el valor de los respectivos precios máximos unitarios oficiales para cada ítem estructurados por la SDM de acuerdo al estudio de mercado y establecidos en el presente anexo. La propuesta que supere el valor del precio unitario oficial para uno o más items será RECHAZADA.

NOTA 4: El proponente debe considerar en el valor de su oferta las eventuales fluctuaciones en la Tasa Representativa del Mercado y su impacto sobre los costos de los elementos a adquirir, siendo éste un riesgo que el Contratista debe asumir.

NOTA 5: Si se presenta diferencia entre el valor establecido en la Sección "Propuesta Económica" del cuestionario de la plataforma SECOP II y el presente Anexo, prevalecerá el valor establecido en la Sección "Propuesta Económica" del cuestionario de la plataforma SECOP II.

Nota 1: El proponente deberá diligenciar el valor de su propuesta directamente en la sección "Propuesta Económica" del cuestionario de la plataforma SECOP II y diligenciar en su totalidad el presente Anexo.

PA05-PR17-MD02 V.2.0

AC 13 No. 37 - 35 Tel: 3649400

www.movilidadbogota.gov.co

Info: Línea 195



Página 45 de 54



ANEXO 5 - ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Ż	N° DE CONTRATO	ENTIDAD	OBJETO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	VALOR TOTAL EJECUTADO EN SMMLY	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN CONTRATO ACREDITADO
1						
2						
3						

Firma del Proponente	(Representante legal
C.C. No.	

PA05-PR17-MD02 V.2.0

AC 13 No. 37 - 35 Tel: 3649400

www.movilidadbogota.gov.co





ANEXO 6 - DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE LA UNIÓN TEMPORAL

En la ciudad de a los días del mes documento, de una parte, sincluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indica con domicilio principal en la ciudad de, ident expedida en, en su condición de, sociedad de responsat sociedad y en su defecto indicar si se trata de persona en, representada legalmente por identificado con la cédula de ciudadanía obra en su calidad de gerente y representante legal de la cual se denominará y se regirá por la	sociedad de responsa r si se trata de perso , representada lo ificado con cédula o , y representa bilidad (escribir el nor a natural), legalmenta a número e la misma. Han deci	abilidad (escribir el nombre completo, ona natural) legalmente constituida y egalmente por, ante legal de la misma, por una parte, mbre completo, incluyendo el tipo de e constituida y con domicilio principal , mayor de edad, domiciliado en, quien idido conformar una Unión Temporal,				
Primera Objeto y Alcance: El objeto de la Unión Temporal consiste en la presentación conjunta a la entidad, de una propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato (transcribir el objeto del PROCESO DE SELECCIÓN), producto del proceso SDM-MC-013-2019 La Unión Temporal se compromete en caso de adjudicación, a la realización a cabalidad de los trabajos objeto del contrato dentro de las normas exigidas por la entidad y en general al cumplimiento de las obligaciones que se deriven de su ejecución. Las partes se encargarán de elaborar la propuesta técnica y económica, suministrarán el mutuo apoyo técnico, logístico y administrativo que se requiera para dicha presentación.						
Segunda Nombre y Domicilio: La Unión Tempor ciudad de, con dirección en, oficina	al se denominará ı,, fax	, y su domicilio será la , teléfono				
Tercera. – Condiciones y Extensión de la Participación de acuerdo con la ley: La participación de cada una de las partes que conforman el cien por ciento (100%), de la Unión Temporal no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad, y serán distribuidas de la siguiente forma:						
	% DE	LABOR A DESARROLLAR EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO				

Cuarta. - Obligaciones y Sanciones: Los miembros de la Unión Temporal responderán solidariamente en cada uno de los compromisos que esta celebre con la entidad. Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal, (numeral 2, del artículo 7º de la ley 80 de 1993).

Quinta. – Duración: La duración de la unión temporal en caso de salir favorecida con la adjudicación será igual al tiempo del contrato y un (1) año más. En todo caso la unión temporal durará todo el término necesario para atender los ofrecimientos hechos.

PA05-PR17-MD02 V.2.0

AC 13 No. 37 – 35 Tel: 3649400

www.movilidadbogota.gov.co

Info: Línea 195

Página 47 de 54





Sexta. – Cesión: No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes de la Unión Temporal, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa de la entidad, quien se reserva la facultad de aprobar dicha cesión.

de ésta, al señor(a) domiciliado número de, el cual es	Temporal: La Unión Temporal designa como representante legal en, identificada(o) con la cédula de ciudadanía stá facultado para contratar, comprometer, negociar y representar omo suplente del representante legal al señor(a), iudadanía número de
consideren pertinentes, siempre y cuando no c	to podrá contener las cláusulas opcionales que los asociados ontravengan lo dispuesto en la ley 80/93. sumento se firma en la ciudad de a los días del
mes de de, por quienes ir	
NOMBRE	NOMBRE
CC	CC
REPRESENTANTE LEGAL	REPRESENTANTE LEGAL
NIT	NIT
DIRECCIÓN	DIRECCIÓN
TELEFONO	TELEFONO
ACEPTO	ACEPTO
NOMBRE	NOMBRE
CC	CC
REPRESENTANTE LEGAL	REPRESENTANTE LEGAL
NIT:	NIT:
DIRECCIÓN:	DIRECCIÓN:
TELEFONO:	TELEFONO:

PA05-PR17-MD02 V.2.0

AC 13 No. 37 - 35 Tel: 3649400

www.movilidadbogota.gov.co

Info: Línea 195



Página 48 de 54



ANEXO 6A - DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO

completo incluyendo constituida, con dor may expedida en incluyendo el tipo di constituida, con dorr	mayor de edad, la en el tipo de socieda micilio principal en yor de edad, vecino quien obra e sociedad y en nicilio principal en	iáas del mes de	ad, identificado re y representa r que se trata de IIT N° cado con cédul ntación legal o se trata de u , manife	con cédula de ción legal de (es e una persona natu —, y debidame a de ciudadanía N de (escribir el no na persona natur estamos que media	ciudadanía N° cribir el nombre ural), legalmente nte facultado, y ombre completo ral.), legalmente ante el presente
entreadministrativas y fina propuesta, adjudicad 2019, abierto por la e	y, ancieras de las pa ción, celebración, entidad, cuyo objet	El objeto del presente con el propósito de con rtes que constituyen la ejecución y liquidación to es:" "Realizar el mar istrital de Movilidad ul	nplementar las o presente figura del contrato, c atenimiento de	capacidades técni plural, para la pre lentro del proceso los jardines vert	icas, operativas, esentación de la o SDM-MC-013- icales y techos
		OMICILIO: El present			
identificado(a) con c cargo este que se contratar, comprome	édula de ciudadar entiende aceptade eter, negociar y re CONSORCIO al(a	EGAL: Se designa co nía N°, expedid o con la firma del pres epresentar al CONSOR a) señor(a)	a en, sente documer :CIO. Igualmen	domiciliado(a) en ito y quien está te se nombra cor	autorizado para no suplente del
será igual al plazo d	e ejecución y liqui	del proponente plural, dación del contrato y ur atender las garantías pi	n (1) año más. I	lir favorecido con En todo caso el pi	la adjudicación, oponente plural
QUINTA. – PARTI corresponde a:	CIPACIÓN: El p	orcentaje de participa	ción de quien	es conforman e	CONSORCIO
•		INTEGRANTES		%	

Parágrafo: En razón a que a través del presente documentos se conforma la figura plural de CONSORCIO, se señala que la responsabilidad derivada de la ejecución del contrato será solidaria, mancomunada e ilimitada en

PA05-PR17-MD02 V.2.0

Página 49 de 54

BOGOTÁ MEJOR

AC 13 No. 37 – 35

Tel: 3649400

www.movilidadbogota.gov.co



todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato. En consecuencia, las actuaciones hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectaran a todos los miembros que lo conforman.

SEXTA. - CESIÓN: No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes del CONSORCIO, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa de la entidad, quien se reserva la facultad de aprobar dicha cesión

SÉPTIMA. - CLÁUSULAS OPCIONALES: El documento podrá contener las demás cláusulas opcionales: que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el prese del mes de del año	nte documento a los días
Acepto:	
C.C:	
Representante Legal de:	
O persona natural del consorcio:	
NIT:	
Dirección:	
Tel: y/o fax:	
Acepto:	
C.C:	
Representante Legal de:	
O persona natural del consorcio:	
NIT:	
Dirección:	
Tel: y/o fax:	

PA05-PR17-MD02 V.2.0

AC 13 No. 37 - 35 Tel: 3649400

www.movilidadbogota.gov.co





ANEXO 7- CERTIFICADO PAGO DE APORTES

(Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal)

MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 PERSONA JURÍDICA

de la compañía) i el pago de los ap- fecha de presen pensiones, riesgo Servicio Nacional	, identificado con identificada con Nit, debid ortes realizados por la compañía dura tación de nuestra propuesta para e os profesionales, cajas de compensa I de Aprendizaje (SENA).	damente inscrito en la Cámara ante los últimos seis (6) meses el presente proceso de selec ación familiar, Instituto Colomb	de Comercio de certifico calendario legalmente exigibles a la ción, por los conceptos de salud,
Lo anterior en cui	mplimiento de lo dispuesto en el Artíc	ulo 50 de la Ley 789 de 2002.	
de Contadores de, debid de auditoría gene realizados por la de la propuesta p	, identificado con, identificado con, le Colombia, en mi condición de Rev lamente inscrito en la Cámara de Comralmente aceptadas en Colombia, los compañía durante los últimos seis (6) para el presente proceso de selecció isación familiar, Instituto Colombiano	risor Fiscal de <u>(Razón social d</u> nercio de, luego de e estados financieros de la comp meses calendario legalmente ón, por los conceptos de salud	e la compañía) identificado con Nit examinar de acuerdo con las normas sañía, certifico el pago de los aportes exigibles a la fecha de presentación la pensiones, riesgos profesionales,
	responden a los montos contabilizado de lo dispuesto en el Artículo 50 de la		urante dichos 6 meses. Lo anterior,
cuenta los plazos correspondiente a	onar el pago de los aportes correspo o previstos en el Decreto 1406 de 1999 a los aportes parafiscales: CAJAS DE ispuesto para tal efecto en el Decreto	9 Artículos 19 a 24 y Decreto 2 E COMPENSACIÓN FAMILIAR	236 de 1999. Así mismo, en el caso
MENCIONADAS,	PRESENTAR ACUERDO DE PAG SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGA	R Y EL PLAZO PREVISTO PA	
	a los () del mes de JIEN CERTIFICA	de	

Nota: En caso de Revisor Fiscal, deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional y certificado de la Junta Central de Contadores vigente.

PA05-PR17-MD02 V.2.0

AC 13 No. 37 – 35 Tel: 3649400

www.movilidadbogota.gov.co

Info: Línea 195

Página **51** de **54**





ANEXO 7A - PERSONA NATURAL

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003

	Yo identificado (a) con c.c de, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 9 de la Ley 828 de 2003 y artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su Artículo 442, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y el de mis empleados (En caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.
	Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 Artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Asimismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta los plazos dispuestos para tal efecto, en el Decreto 1464 de 2005.
М	N CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE IENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, ON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.
	Dada en a los () del mes de de
	FIRMA

PA05-PR17-MD02 V.2.0

AC 13 No. 37 - 35 Tel: 3649400

www.movilidadbogota.gov.co

Info: Línea 195



Página 52 de 54



ANEXO 7B - NO OBLIGACIÓN DE REALIZAR APORTES

EN CASO QUE EL PROPONENTE NO TENGA PERSONAL A CARGO Y POR ENDE NO ESTE OBLIGADO A EFECTUAR EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL DEBERÁ INDICARLO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

En mi condición de Representante Legal o Revisor Fiscal (si lo requiere), de (Razón social de la compañía), identificada con Nit, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de me permito certificar o auditar (En caso del Revisor Fiscal) que de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, manifiesto bajo la gravedad de juramento que no tengo obligaciones con el sistema general de seguridad social en pensiones, salud y aportes parafiscales.
Dada en D.C. a los () del mes de de 201X.
FIRMA
NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA (REPRESENTANTE LEGAL Y/O REVISOR FISCAL)
TARJETA PROFESIONAL (Para el Revisor Fiscal)

Nota: En caso de Revisor Fiscal, deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional y certificado de la Junta Central de Contadores vigente.

PA05-PR17-MD02 V.2.0

AC 13 No. 37 - 35 Tel: 3649400

www.movilidadbogota.gov.co





ANEXO 8 - MATRIZ DE RIESGO

(VER ARCHIVO EXCEL)

PA05-PR17-MD02 V.2.0

AC 13 No. 37 - 35 Tel: 3649400

www.movilidadbogota.gov.co

